

DECRETO **Nº 1.601**
=====

LA REINA, Agosto 12 de 2013

VISTOS: El Memorandum Nº 536, de fecha 5 de Agosto de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de fecha 31 de Agosto de 2011, de la Agrupación de Radio Taxis Talinay Ltda., ubicados en el costado de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Avenida Larraín; Memorandum Nº 517, de fecha 25 de Julio de 2013, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; Fotocopia de Carta de fecha 3 de Mayo de 2013, de don Abel Quezada Valdés, Representante Legal de Radio Taxi Talinay Ltda.; el conforme del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :
=====

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de fecha 31 de Agosto de 2011, el cual autoriza siete (7) estacionamientos reservados a la Agrupación de Radio Taxis Talinay Ltda., ubicados en el costado norte de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Av. Larraín.

2. AUTORIZASE cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis "Transporte Abel Quezada Valdés E.I.R.L.", en el costado norte de la Plaza Clorinda Henríquez, entre Loreley y Av. Larraín, los que serán utilizados por las siguientes personas:

Nº	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Pedro Pablo Canales Chaparro			La Reina	BJYH 49
2	Rodrigo Andrés Roldan Aranís			La Reina	CGJF 44
3	Hugo Espinoza Cornejo			La Reina	YS 7178
4	Luis Reyes Baltierra			La Reina	BJWV 51
5	Juan Villaseca Alvarado			La Reina	BJXJ 65
6	Manuel Cabrera Herrera			Peñalolén	BXKP 87
7	José Torres Rodríguez			La Reina	BJYP 13



8	Isidro Arévalo Ormeño		Providencia	BZDF 47
9	Abel Eugenio Quezada Valdés		La Reina	CRWK74
10	Harold Hellwig Venegas		Puente Alto	DKJF 54

3. El Representante Legal de la agrupación de Taxis "Transportes Abel Quezada Valdés EIRL.", es el Sr. Abel Quezada Valdés Rut. N°

4. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- b) Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- c) En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- d) Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.
- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento, por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
 - Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
 - Para lavado de vehículos.
 - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.



- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 U.T.M anuales** por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El **Permiso Municipal se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2013**, y regirá a partir de la dictación del presente Decreto Alcaldicio, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.

MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis básicos o colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.



El beneficiario incurrirá en una multa diaria de 5 UTM, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE




EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




INSPECTOR



GOBIERNO